

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.320

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2737018

MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
POR SERVICIOS, CONCESIONES Y PERMISOS APROBADA POR ACUERDO N° 89
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA
DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Núm. 2.- Quinchao, 26 de noviembre 2025.

Vistos:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2024, que proclama Alcalde, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Lo dispuesto en el texto refundido y sistematizado del decreto ley número 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Lo dispuesto en la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

La Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, de fecha 3 de enero del año 2020, publicada en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2020.

La Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de fecha 19 de diciembre de 2023.

Modificaciones:

1. Incorpórese en el artículo 12, lo siguiente:

Ocupación de otras infraestructuras deportivas municipales 60 minutos de uso con luz natural 60 minutos de uso con luz artificial Ocupación módulos en eventos costumbristas organizados por el municipio por día.	0.1 UTM 0.15 UTM
Se distinguirán 3 tipos de eventos, en base a la convocatoria que generan, y quedará establecido en el Decreto Alcaldicio que apruebe la actividad. Evento tipo 1 de mayor convocatoria Eventos tipo 2 de mediana convocatoria Eventos tipo 3 de menor convocatoria:	De acuerdo a proceso de recepción de oferta, con oferta mínima de 1 UTM. 1 UTM Exento

Se distinguirán 3 tipos de eventos, en base a la convocatoria que generan, y quedará establecido en el Decreto Alcaldicio que apruebe la actividad.	
Módulos de venta de cerveza artesanal:	
Evento tipo 1 de mayor convocatoria	De acuerdo a proceso de recepción de oferta, con oferta mínima de 1,5 UTM.
Eventos tipo 2 de mediana convocatoria	1,5 UTM
Eventos tipo 3 de menor convocatoria:	Exento
Puesto de venta otros productos autorizados por organización, a excepción de artesanos/as y productores locales:	
Evento tipo 1 de mayor convocatoria	0,2 UTM
Eventos tipo 2 de mediana convocatoria	0,15 UTM
Eventos tipo 3 de menor convocatoria:	Exento
Entrada a eventos organizados por la Municipalidad.	
Evento tipo 1 de mayor convocatoria	\$2.000.-
Eventos tipo 2 de mediana convocatoria	\$1.000.-
Eventos tipo 3 de menor convocatoria:	Exento
El Alcalde podrá establecer los horarios de cobro de entrada, estarán exentos de cobro a niños/as hasta 12 años y personas mayores de 60 años.	

2. Sustitúyase el artículo 11, por el siguiente:

Artículo 11: Los servicios de bodegaje respecto de vehículos u otra clase de bienes o especies abandonadas en las vías públicas o instaladas sin autorización municipal y los retenidos por infracciones se registrarán por su propia ordenanza.

3. Incorpórese en el artículo 24, lo siguiente:

Artículo 24: El Alcalde podrá requerir el reembolso del gasto que se produzca por el uso de servicios básicos (agua potable y electricidad) que estén a nombre del Municipio y que hayan sido utilizados por terceros, en base a lo reflejado en la factura respectiva.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese a quien corresponda y archívese.-
René Alfonso Garcés Álvarez, Alcalde.- Pablo Andrés Millao Vargas, Secretario Municipal (S).